



**COMISION ESTATAL DE GARANTIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
SAN LUIS POTOSI
PRESENTE.**

ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH, en mi carácter de Director General de INTERAPAS, y representante legal del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), y **LIC. JOSE LUIS MENDOZA PÉREZ** como Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, (INTERAPAS), se hace mención que nuestra personalidad ya se encuentra en el libro de registro de nombramientos bajo los números **CEGAIP-RP-29/2016 Y CEGAIP-RP-31/2016** ante usted con el debido respeto comparecemos para exponer:

1.- Por medio del presente se informa que la Unidad de Transparencia del organismo, notifico el acuerdo de fecha 15 de Febrero 2018, en el cual se agrego en archivo electrónico al correo de la recurrente la información ordenada en la resolución notificada el día 2 de Febrero 2018.

2.- Se anexa acuerdo de la unidad de Transparencia en donde se demuestra lo anteriormente manifestado en el punto 1, mismo que fue notificado a través del correo electrónico de la hoy recurrente el día 15 de Febrero 2018.

3.- Se anexa impresión del correo electrónico en donde se adjunta la información en pdf al archivo que se le envió a la hoy recurrente.

Por lo anteriormente expuesto a usted H. Comisionado presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, solicitamos:

UNICO.- Tenernos por dando cumplimiento al requerimiento dictado en el recurso de revisión en que se actúa.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
SAN LUIS POTOSI, S.L.P A 15 DE FEBRERO DE 2018**

**ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO INTERAPAS.**

**LIC. JOSE LUIS MENDOZA PEREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INTERAPAS**

un esfuerzo compartido



ACUERDO

jefe_informacion_publica@interapas.com

Enviado: viernes, 16 de febrero de 2018 11:57 a.m.

Para: ELIMINADO 1

Datos adjuntos: ACUERDO_JOSE_JESUS_SIERRA_~1.pdf (410 KB)

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

Buen día adjunto al presente acuerdo emitido por esta Unidad de Transparencia, en referencia a su solicitud de información número de folio 00734917 y de el Recurso de Revisión RR-791/2017-2.

Quedó a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda.

Att. MDC. José Luis Mendoza Pérez
Titular de la Unidad de Transparencia
INTERAPAS
Tel. 8116230 Ext. 133



| | |
|--|---|
| Fecha de clasificación | Acuerdo C.T.-S.O.-031/05/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 04 de mayo de 2018. |
| Área | Ponencia 2 |
| Identificación del documento | Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 791/2017-2 |
| Razones que motivan la clasificación | Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia |
| Fundamento legal | Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Ocho de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. |
| Motivación | ELIMINADO 1: Correo electrónico, comprende a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociarse en manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su titular y por ende lo hace identificable a quien posee la dirección de correo electrónico. |
| Confidencial | Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre y correo electrónico del recurrente. |
|  Lic. Diana Robledo López Secretaria Proyectista de la Ponencia 2 | |